



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2017-MPM/A

Moyobamba, 28 de febrero de 2017

VISTO:

Modificación Presupuestal (Nota N° 0000000050 hasta la Nota N° 0000000115), de fecha 02 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 02 de febrero de 2017 se realizaron las Modificaciones Presupuestales, concernientes desde la Nota N° 0000000050 hasta la Nota N° 0000000115; teniendo como Tipo de Modificación: *Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E)*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se Autoriza al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo se **Encarga** el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera Regidora, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)